



**EL NUEVO  
ECUADOR**

**Presidencia de la República del Ecuador**

# **RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 INFORME DE APORTES CIUDADANOS RECOPIRADOS EN DELIBERACIÓN PÚBLICA**

**30 DE MAYO DE 2024**



## 1. Objetivo

Evidenciar el cumplimiento del procedimiento establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS, en lo referente a los aportes ciudadanos recibidos durante la deliberación pública del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Presentar un documento que sustente el acta de la participación ciudadana en la deliberación pública del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas del año 2023.

## 2. Base legal y normativa

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el artículo 90 y la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 11, establecen las instituciones que están obligadas a rendir cuentas; complementariamente, los artículos 95 y 9 de las mencionadas leyes, su periodicidad anual.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS, el 10 de marzo de 2021, emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas (Resolución CPCCS-PLS-SG-069-2021-476), que establece los mecanismos para la rendición de cuentas, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación ciudadana para evaluar la gestión pública.

El referido instructivo, dentro del proceso para la ejecución de la deliberación pública, entre otros aspectos, establece:

- Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación pública, difundirla a través de todos los medios presenciales y virtuales que disponga la entidad<sup>1</sup>, informando el lugar, día y hora que se realizará<sup>2</sup>;
- En la deliberación pública se deberá garantizar la intervención de la ciudadanía; así como, su interacción con las autoridades, con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados<sup>3</sup>;
- Implementar el proceso de deliberación pública y dialogo entre la autoridad y la ciudadanía, en el cual se garantice que los y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada<sup>4</sup>;

---

<sup>1</sup> Artículo 7, literal g; Artículo 11, Fase 2, literal b

<sup>2</sup> Artículo 11, Fase 2, literal b

<sup>3</sup> Artículo 11, Fase 2, literal d

<sup>4</sup> Artículo 7, literal g

- Las instituciones deben recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas, tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada<sup>5</sup> y elaborar un acta de los acuerdos alcanzados con la ciudadanía<sup>6</sup>;

La Reforma al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Presidencia de la República, emitida el 12 de octubre de 2023, en el artículo 10, numeral 3.1.4.2.1, literal n) establece dentro de las atribuciones y responsabilidades del Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación *“Elaborar, consolidar y procesar la información de gestión de las áreas institucionales para el informe anual de rendición de cuentas de la gestión institucional en cumplimiento de la normativa legal vigente ...”*.

### **3. Evidencias cumplimiento procedimiento recopilación aportes ciudadanos en la deliberación pública**

Con el objetivo de cumplir con lo establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y demás normativa aplicable, (relacionada a la recopilación de aportes ciudadanos realizados en la deliberación pública del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas del año 2023), la Presidencia de la República realizó las siguientes acciones:

#### **3.1 Convocatoria pública y abierta.** Se informó por todos los medios disponibles el lugar, día, hora y los canales definidos para la deliberación pública:

- Página Web Institucional:

<https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2024/03/1.1-Invitacion-RC-2023.pdf>

- Twiter (X):

[https://twitter.com/Presidencia\\_Ec/status/1768322740627423591](https://twitter.com/Presidencia_Ec/status/1768322740627423591)

---

<sup>5</sup> Artículo 11, Fase 2, literal e

<sup>6</sup> Artículo 7, literal h;

- Instagram:

[https://www.instagram.com/stories/presidenciaec/3323710775926374495/?utm\\_source=ig\\_story\\_item\\_share&igsh=MTZkem03amljYXFneg%3D%3D](https://www.instagram.com/stories/presidenciaec/3323710775926374495/?utm_source=ig_story_item_share&igsh=MTZkem03amljYXFneg%3D%3D)

- Facebook:

[https://www.facebook.com/story.php?story\\_fbid=794782352684770&id=100064590376492&mibextid=oFDknk](https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=794782352684770&id=100064590376492&mibextid=oFDknk)

**3.2 Deliberación Pública.** Realizada en forma presencial y mediante plataformas informáticas interactivas, espacios que garantizaron la interacción con la ciudadanía:

- Evento presencial:

Palacio de Carondelet - Salón Azul (Quito, Ecuador)

- Plataforma Zoom:

<https://us02web.zoom.us/j/87943899207?pwd=WURaUWdYRDQxVDN2b0I5YjlsZEdHdz09>

ID de reunión: 879 4389 9207

Código de acceso: 252039

**3.3 Intervención de la Ciudadanía.** Dentro de la deliberación pública, la ciudadanía realizó cinco preguntas a los expositores, conforme el siguiente detalle:

- **PREGUNTA 1:**

**¿Cuántos empleados tuvo la Presidencia de la República durante el período 2023 y existió alguna reducción respecto del período anterior?**

**Autoridad que responde:** Marissa Péndola - Secretaria General Administrativa de la Presidencia de la República

**Respuesta:** La presidencia, en el año 2022 tuvo 559 entre funcionarios y empleados y hubo una reducción de 17 funcionarios.

- **PREGUNTA 2:**

**¿La generación de productos comunicacionales se comparten con medios comunicacionales específicos?**

**Autoridad que responde:** Cristina León - Subsecretaria General de Comunicación e Información de Gobierno.

**Respuesta:** Efectivamente, compartimos con absolutamente todos los medios de comunicación a nivel nacional y dependiendo la temática inclusive internacional; es decir, nosotros difundimos en un espectro bastante amplio, todos los materiales que genera la Secretaria General de Comunicación para conocimiento de la población y la sociedad en general.

- **PREGUNTA 3:**

**¿Para cuándo se espera la emisión de la política pública de integridad y anticorrupción?**

**Autoridad que responde:** Patricio Lloret - Subsecretario General de Política Pública Anticorrupción.

**Respuesta:** Es muy importante, ya que la política pública se prevé para el final del primer cuatrimestre que la Secretaria Pública pueda emitirla y oficializarla, para de esta manera alinear nuestras intervenciones en el fomento de una cultura de integridad y la lucha contra la corrupción.

- **PREGUNTA 4:**

**¿Respecto a la reglamentación rezagada en qué periodo se cumplirá con la promulgación de la misma?**

**Autoridad que responde:** Andrea Garnica Subsecretaria de Asuntos Regulatorios (E), unidad que forma parte de la Secretaría General Jurídica.

**Respuesta:** Desde el 23 de noviembre del 2023 la secretaria general jurídica se encuentra trabajando por estos reglamentos que quedaron rezagados en el primer semestre nosotros vamos a cumplir con los 31 reglamentos.

- **PREGUNTA 5:**

¿En su exposición, se habló de visitas al Palacio de Carondelet, en tal sentido como se puede visitar, hay algún procedimiento de inscripción o días específicos para esos recorridos?

**Autoridad que responde:** Marissa Péndola - Secretaria General Administrativa de la Presidencia de la República.

**Respuesta:** Aprovecho la oportunidad para invitarlos al palacio, el procedimiento para poder solicitar la visita guiada es enviar un correo a esta dirección [ucultural@presidencia.gob.ec](mailto:ucultural@presidencia.gob.ec), las visitas se realizan del día martes al día domingo en horario laboral de 8:30 a 17:00 de la tarde, no tiene ningún costo la entrada es gratuita y aprovecho para invitarles a que vengan a conocer el palacio de Carondelet es su casa.

#### 4. Conclusiones

Considerando la base legal y normativa citada y que, en la deliberación pública del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2023, efectuada por la Presidencia de la República a las 12h00 del 14 de marzo del año en curso, la ciudadanía realizó a los expositores cinco preguntas, que fueron absueltas en ese instante por las autoridades presentes; se concluye que para el Proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2023, el Acta de la participación ciudadana en la Deliberación Pública no es aplicable.

<b>Elaborado:</b>	Mgs. Edison Torres Calderón <b>Especialista de Planificación, Seguimiento y Evaluación</b>	
<b>Aprobado:</b>	Mgs. Rodrigo Goyes Rocha <b>Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación</b>	